

decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por el Departamento de Salud de la Comunidad Foral de Navarra durante el ejercicio 2008.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto.—El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1.c., aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Sanidad y Consumo, Bernat Soria Escoms.—La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, María Kutz Peironcelly.

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**19030** *RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2008, del Instituto de Salud Carlos III, de declaración de créditos disponibles de la convocatoria ayudas de la acción estratégica en salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011; Línea de Proyectos de Investigación; Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud.*

En el Boletín Oficial del Estado número 65, de 15 de marzo, se publicó la Resolución de 12 de marzo de 2008, del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2008 de concesión de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011. En el Capítulo III, Línea de Proyectos de Investigación, Sección 2.<sup>a</sup>, quedan establecidas las Disposiciones Específicas del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, apartados 105.º a 113.º.

La Resolución de 12 de marzo de 2008, en su apartado 108.º establece que la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria, se efectuará con cargo a los presupuestos del Instituto de Salud Carlos III. Estas ayudas, en lo que se refiere al Subprograma de Proyectos de Investigación, se financiarán con cargo al crédito presupuestario 26.203.465A.781 del ISCIII para el año 2008 y resto de los ejercicios durante los cuales se perciban las ayudas, dentro de los límites fijados en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantía estimada para la financiación de estas ayudas será de 20.500.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 18.500.000,00 € para la anualidad 2009, una cuantía de 18.000.000,00 € para la anualidad 2010 y una cuantía de 2.500.000,00 € euros para 2011. Dicho importe podrá ser complementado con una cuantía adicional máxima de hasta 33.000.000,00 € correspondientes a la anualidad 2008, una cuantía de 31.000.000,00 € para la anualidad 2009, una cuantía de 30.000.000,00 € para la anualidad 2010 y 10.000.000,00 € el 2011. La efectividad de esta cuantía adicional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención y será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El posible incremento del montante de la financiación destinada a la convocatoria no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Por otra parte, el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (Boletín Oficial del Estado número 176, de 25 de julio), prevé en su apartado 5 que el órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles y la distribución definitiva, respectivamente, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Existiendo crédito disponible suficiente en la aplicación 26.203.465A.781.

En su virtud, resuelvo,

Primero.—Ampliar la cuantía de la convocatoria de ayudas de la Acción Estratégica en Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, dentro de la Línea de Proyectos de Investigación, Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, correspondiente a la anualidad 2008 y a la anualidad 2009; la cuantía máxima queda establecida en 30.500.000,00 de euros para la anualidad 2008 y 20.500.000,00 de euros para la anualidad 2009.

Segundo.—Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 2008.—El Director del Instituto de Salud Carlos III, José Jerónimo Navas Palacios.

**19031** *RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, por la que se modifica la de 16 de junio de 2008, por la que se adjudican estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario para el año 2008.*

Por resolución de 16 de junio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Universidades y de Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio (páginas 32867 a 32886), se adjudicaron ayudas para estancias breves en España o en el extranjero a personal investigador en formación de beca o contrato del Programa Nacional de Formación de Profesorado Universitario, con las condiciones indicadas en su anexo.

Advertidos errores en el anexo de la anterior resolución, procede su subsanación

Por ello, se ha resuelto:

1. Donde dice:

«Organismo de adscripción	Beneficiario	Referencia	País destino	Dotación complementaria	Ayuda de viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO.	AP2005-0698	ESTADOS UNIDOS.	4.550,00	600,00	5.150,00
	GRANADO YELA, CARLOS. MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER.	AP2006-02283 AP2006-02098	PAÍSES BAJOS. ESTADOS UNIDOS.	460,00 6.050,00	600,00 1.200,00	1.060,00 7.250,00»

Debe decir:

«Organismo de adscripción	Beneficiario	Referencia	País Destino	Dotación complementaria	Ayuda de viaje	Total
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID.	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ANTONIO.	AP2005-0698	ESTADOS UNIDOS.	4.550,00	1.200,00	5.750,00
	GRANADO YELA, CARLOS. MEGÍAS LÓPEZ, JAVIER.	AP2006-02283 AP2006-02098	PAÍSES BAJOS. ESTADOS UNIDOS.	4.550,00 6.000,00	600,00 1.200,00	5.150,00 7.200,00»